

**PONE TÉRMINO AL CONTRATO DE
TRABAJO DE DOÑA MAGALY DEL PILAR
LUCERO VERGARA.**

DOÑIHUE, 26 DE ENERO DE 2023

CONSIDERANDO:

1. Que, el municipio de Doñihue firmo contrato de trabajo con doña Magaly del Pilar Lucero Vergara, el 18/03/2009 por 44 horas semanales para cumplir funciones de auxiliar en el Departamento de educación desde el 04/03/2009 y el 30/04/2009, aprobado por Decreto Alcaldicio N°134 del 2009.
2. El anexo de contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N°209 del 2009 que prorroga el contrato entre el 01/09/2009 y el 30/07/2009.
3. El anexo de contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N°297 del 2009 que prorroga el contrato entre el 01/08/2009 y el 28/02/2010.
4. El anexo de contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N°104 del 2010 que prorroga el contrato entre el 01/03/2010 y el 28/02/2011.
5. El anexo de contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N°016 del 2011 que prorroga el contrato entre el 01/03/2011 de carácter de indefinido.
6. La carta de renuncia voluntaria presentada por Magaly del Pilar Lucero Vergara.
7. Que, en conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos, es necesario dejar establecido el término del vínculo laboral entre el citado trabajador del Departamento de Educación y la Municipalidad de Doñihue, según la causal de término contemplada artículo 159 N°2 del Código del Trabajo.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 159 N°2 del Código del Trabajo; La Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 18, de 2017 y la Circular N° 15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República; El Decreto Alcaldicio N°4676 de fecha 03 de noviembre de 2022 que nombra a Don Rodrigo Rubio Hormazabal, como Administrador Municipal; El Decreto Alcaldicio 2177 que designo la subrogancia de los cargos titulares; y, las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO ALCALDICIO N° 413 .-/ (SIAPER EDUCACIÓN)

1. PÓNGASE TÉRMINO al contrato de trabajo por 44 horas de Doña Magaly del Pilar Lucero Vergara, R [REDACTED] al cargo de auxiliar del Departamento de Educación, a contar desde el 01 de diciembre de 2022, por la causal del artículo 159 N°2 "renuncia voluntaria del trabajador".
2. Apruébese el Finiquito de Trabajo, por un monto de \$600.870 (seiscientos mil ochocientos setenta pesos).- adjunto al presente acto administrativo.
3. Impútese el gasto, al subtítulo 23.01.004, (Desahucios e indemnizaciones); del Presupuesto del Departamento de Educación subvención regular.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

RODRIGO RUBIO HORMAZABAL
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

RRH/LCB/FAC/PMG/PPV/SOA/SMS/sms

Distribución:

- Archivo Municipal.
- Archivo DAEM.
- Interesado.